

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 012 -2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 11 de febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 062-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N°062-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 132-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 09 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 062-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2021, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Logística, quien pone de conocimiento que la Orden de Compra- Guía de Internamiento N° 794-2020, a nombre del proveedor RODRIGUEZ FLORES KAREN CYNTHIA correspondiente a la ADQUISICION DE TONER TK-6117, por un monto total de S/1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles). Realizo el internamiento de los bienes sin retraso, por lo cual solicita el reconocimiento de deuda a la Gerencia de Administración según el siguiente detalle:

Orden de Compra	00000794-2020
Monto de la Orden de Compra	S/1,750.00
Fecha de Notificación	29/12/2020
Plazo de Entrega	03 Días calendarios
Fecha de Vencimiento	04/01/2021
Fecha de Internamiento al Almacén Central	31/12/2020

Que, mediante el Informe N°062-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el expediente administrativo original solicitando Certificación de Crédito presupuestario para Reconocimiento de deuda de la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00000794-2020;

Que, mediante Informe N° 132-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 09 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el presupuesto, emite opinión presupuestaria favorable para el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor RODRIGUEZ FLORES KAREN CYNTHIA por el importe de S/1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **RODRIGUEZ FLORES KAREN CYNTHIA**, por el importe total de S/1,750.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por el concepto de **ADQUISICION DE TONER TK-6117**, en mérito a los considerandos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:



CONCEPTO : RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 2332020 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA.
ACTIVIDAD : 4000160 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
SECUENCIA FUNCIONAL : 0016
CERTIFICACIÓN : 00128
FUENTE : 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 (H) – CANON SOBRECANON
ESPECÍFICA : 2.6.8.1.4.2 – COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BS
IMPORTE TOTAL : S/ 1,750.00 SOLES



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
Gerente de Administración

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO